

Bogotá D.C., 19 de abril de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31
Bogotá

REFERENCIA: Alerta Tempana de Inminencia¹ N° 039-18 debido a la situación de riesgo de los pobladores de los corregimientos Cerro Azul, Naranjal, Primavera, Dos Quebradas, Catres y Moravito, ubicados en el municipio de Bolívar (Valle del Cauca).

Respetado doctor Rivera:

Respetuosamente le remito la Alerta Temprana de la referencia, con el fin de reiterar la situación enunciada en el Informe de Riesgo 027-17 del 28 de junio de 2017 en el municipio de Bolívar, en zona limítrofe con el municipio de Trujillo, debido a la continuidad de la presencia de grupos armados ilegales, al parecer sujetos que pertenecen al ELN, así como la incursión de uno un nuevo grupo armado ilegal, integrado por sujetos que presuntamente pertenecieron a "Los Rastrojos". Dichas organizaciones pueden incrementar sus acciones violentas contra la población civil de los corregimientos Cerro Azul (veredas San Isidro y La Soledad), Naranjal (veredas Magungo, El Betún, El Retiro, El Mestizo), Primavera (veredas La Llanada, Punta Larga, La Montañuela, El Edén, La Siria), Dos Quebradas, Catres (resguardo indígena San Quinini, Río Blanco, Río Claro, Tolda Fría, Manzanillo, El Machete, Altamira, Queremal, Buenavista, La Floresta) y Moravito.

Dirección: Carrera 9 # 16-21 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 · VERSIÓN: 04 · Vigente desde: 07/12/2016



¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



1. Situación de riesgo.

Tras la emisión del IR N° 027 - 12, se ha manifestado preocupación por parte de las comunidades, al considerar que la presencia de presuntos integrantes de grupos armados ilegales, se ha incrementado, por lo que temen una disputa abierta por el control del Cañón de Garrapatas, que pueda producir graves consecuencia a la población civil.

El 05 de diciembre de 2017, campesinos encontraron en el carreteable que conduce a la vereda Cristales, una persona que iba semidesnuda y con señales de haber sido maltratada y golpeada. La persona manifestó que había sido secuestrado en la vereda Betania del vecino municipio de El Dovio, por un grupo de hombres que vestían de negro, le quitaron sus documentos e incluso hablaron de asesinarlo, pero lo liberaron porque al parecer lo confundieron con otra persona a la que pretendían extorsionar. Su liberación se produjo bajo la advertencia de que no denunciara. Los campesinos le brindaron ropa y alimento y le facilitaron su salida, pero la persona les pidió no comentar lo sucedido, que no iba a denunciar por el miedo a las retaliaciones de que pudiera ser objeto.

También se ha manifestado la presencia de personas extrañas, vestidas de civil, quienes se movilizaban con perros de raza *Pitbull* en sectores aledaños a la carretera del corregimiento Dosquebradas. Esto ocurrió hasta el mes de diciembre de 2017, cuando el Ejército Nacional comenzó a realizar patrullajes en la zona.

Sin embargo, en lo corrido de 2018, habitantes de las zonas reseñadas, han expresado a la Defensoría del Pueblo que no se atreven a denunciar formalmente, pero que es muy frecuente la presencia de sujetos dotados de armas largas, en grupos de aproximadamente 20 integrantes, quienes los intimidan y amenazan. Así ocurrió en el mes de febrero, en el corregimiento de Moravito, cuando sujetos presuntamente pertenecientes al ELN manifestaron a la comunidad estar en búsqueda de un grupo al comando de alguien conocido con el seudónimo de "Malmarido". Este grupo armado ilegal, también ha hecho presencia en el corregimiento La Gaviota.

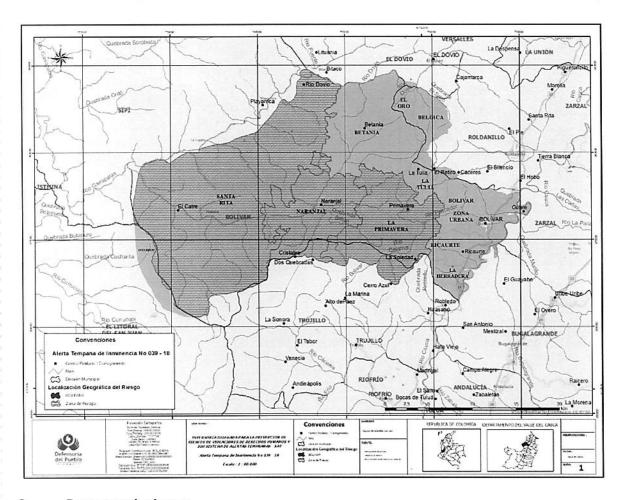
Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas se advierte la probabilidad de que se generen violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y se requiere la acción de las autoridades civiles y de fuerza pública a fin de que se evite su materialización.











Recomendaciones.

En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

También se recomienda:

1. A la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Bolívar, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.

Dirección: Carrera 9 # 16-21 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



2. Al Ejercito Nacional y a la Policía Nacional, particularmente a la Tercera Brigada del Ejército Batallón Vencedores de Cartago y al departamento de Policía Valle con jurisdicción en las áreas focalizadas, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Bolívar, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.

3. A la Gobernación del Valle del Cauca, convocar al comité de justicia transicional ampliado con el municipio de Bolívar, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

4. A la Dirección Seccional de Fiscalías de Guadalajara de Buga, fortalecer los procesos de investigación de la posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de inminencia, en particular llevar a cabo las investigaciones correspondientes en coordinación con el Ejército y la Policía, para judicializar a las personas y grupos conformados o en proceso de conformación que están afectando a la población civil que habita en los territorios identificados.

5. A la Procuraduría Provincial con sede en el municipio de Cartago y la Personería municipal de Bolívar, hacer seguimiento a la efectiva actuación de las diversas autoridades competentes involucradas en la atención de las recomendaciones buscando prevenir o mitigar posibles violaciones a los DH y el DIH

A todas las autoridades civiles y a la fuerza Pública concernidas en la presente Alerta de Inminencia se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó: Gustavo Robayo - Rafael Navarro Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Consecutivo dependencia: 404001 - 0211 - 18

Dirección: Carrera 9 # 16-21 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016

